REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210004100

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 31), en la suma de ciento cincuenta y siete mil seiscientos pesos M/CTE. ($157.600), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que la apoderada de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 32-35), conforme a lo ordenado por el inciso 4º del artículo 76 *ibídem*, se acepta la renuncia. Téngase en cuenta que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

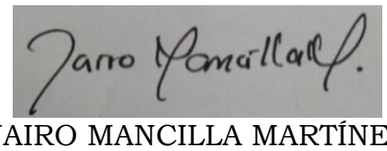

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 8 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA